Reglas de Operación del Programa Municipal

"BECAS 2020"

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO: Reglas de Operación para el programa de Becas 2020

PROGRAMA: BECAS 2020

EJE: BIENESTAR SOCIAL

MUNICIPIO: Gómez Palacio

ESTADO: Durango Mex.

INSTITUCIÓN: R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.

ÁREA RESPONSABLE: Direccion de Desarrollo Social

ÁREA OPERATIVA: Sub. Dirección de Vinculación Educativa

VIGENCIA DEL PROGRAMA: Enero - Diciembre 2020

1.- INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes.

Reglas de operación que se emiten para el ejercicio presupuestal 2020, dentro de la Administración Municipal que preside la Lic. Alma Marina Vitela Rodríguez; con la finalidad de dar atención y respuesta a las niñas, niños y adolescentes de educación básica en los niveles de primaria y secundaria, que a la fecha no perciben un apoyo por parte del Gobierno Federal, con la finalidad de coadyuvar a este y economía familiar.

Este programa surge como alternativa para contribuir a disminuir la deserción escolar en el municipio de Gómez Palacio, en Instituciones Públicas de nivel primaria y secundaria, ya que se busca otorgar un estimulo económico (beca) que ayude a la economía familiar y motive a los alumnos en su perseverancia y permanencia en las instituciones a las que pertenecen.

1.2 Descripción del programa

Otorgar un estímulo económico (beca) a estudiantes gomezpalatinos que cursen nivel primaria y secundaria, preferentemente en instituciones de educación pública, con tres apoyos diferidos durante el presente ejercicio presupuestal, una vez que sea validado y seleccionado por los resultados que arroje la información plasmada en el estudio socioeconómico y visita domiciliaria.

1.3 Justificación

De acuerdo al Eje 2: Gómez Palacio con bienestar, del Plan Municipal de Desarrollo, Administración 2019-2022, retomando la propuesta de "Becas escolares", donde se señala la pretensión de entregar becas a estudiantes de la zona rural y urbana para disminuir la

deserción escolar y ayudar a la economía familiar de quienes menos tienen, vinculado a las becas de transporte (bono bus).

Por lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento al compromiso de la Lic. Alma Marina Vitela Rodríguez, Presidenta Municipal, se implementara el Programa de Becas 2020, con el cual se pretende beneficiar por ejercicio presupuestal a 4,000 alumnos de nivel básico; primaria y secundaria del municipio, en tres pagos diferido.

2.- OBJETIVOS

2.1 General

Otorgar un estimulo económico (beca) a las niñas, niños y/o adolescentes del Municipio de Gómez Palacio, que cursen primaria o secundaria en Instituciones públicas, mediante la aplicación de un estudio socioeconómico o que habiten dentro de alguna zona de atención prioritaria, impulsando la continuidad y permanencia en su formación académica.

2.2 Específicos

- Otorgar un estimulo económico (beca) para niñas, niños y/o adolescentes del Municipio de Gómez Palacio.

- Impulsar la continuidad y permanencia en la formación académica de nivel básico; primaria y secundaria.

- Generar alternativas de apoyo que de manera significativa contribuyan a la economía familiar de los gomezpalatinos.

- Contribuir en la disminución de los índices de rezago educativo y marginación que existen en el Municipio.

3.- LINEAMIENTOS

3.1Cobertura

El Programa tiene cobertura municipal, con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada por Tesorería Municipal.

3.2 Población objetivo

- Niñas, niños y/o adolescentes que habiten en el Municipio de Gómez Palacio, dentro o fuera de una zona de atención prioritaria.
- Que cursen el nivel básico de educación: primario y/o secundaria.
- Quienes además de cumplir con los requisitos anteriores, aquellos que cumplan con el llenado de estudio socioeconómico.
- Aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos que indique la convocatoria.

3.3 Beneficiarios

Niñas, niños y/o adolescentes inscritos en Instituciones de Educación Básica que habiten en el Municipio de Gómez Palacio y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y convocatoria vigente.

3.4 Requisitos

1. Ser alumno de nivel primaria y/o secundaría inscrito en alguna escuela del municipio de Gómez Palacio.

2. Ser Originario y residente del municipio de Gómez Palacio Ser alumno inscrito en cualquier escuela pública de los niveles señalados

3. Entregar los documentos solicitados en tiempo y forma de acuerdo a los calendarios de recepción emitidos por la Sub Dirección de Vinculación Educativa, tales como:

    - Llenar de manera correcta y con datos verídicos el estudio socioeconómico.

    - Constancia de estudios (firmada y sellada por el Director de la Institución, original)

    - Acta de nacimiento del alumno (copia simple)

    - Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses de antigüedad, copia simple)

    - Credencial oficial con fotografía del padre o tutor (copia simple)

3.5 Procedimiento de selección de beneficiarios

Convocatoria

1. La convocatoria se realizará de manera abierta para los habitantes del municipio de Gómez Palacio, mediante la publicación impresa en la explanada de Presidencia Municipal, instalaciones de la Subdirección de Vinculación Educativa, Dirección de Desarrollo Social y Centros de Desarrollo Comunitarios.

2. Difusión en la página del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio; https://www.gomezpalacio.gob.mx y redes sociales oficiales del mismo Ayuntamiento y Dirección de Desarrollo Social.

3. Promoción y difusión a través de la Dirección de Comunicación Social y los diferentes medios de comunicación.

4. La convocatoria deberá garantizar que incluya(n) elemento(s) que resulten favorecedores para la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.

5. También deberá plasmar además de los requisitos, el periodo para recepción de solicitudes, selección de beneficiarios y publicación de resultados.

Revisión de solicitudes

- Durante la recepción de papelería y elaboración de estudios socioeconómicos se realizara un primer filtro de revisión en lo relativo a que cumpla con todos los requisitos que se hayan establecido en la convocatoria.

- Una vez concluido el periodo de recepción se revisara nuevamente la documentación y estudio socioeconómico, previo a la captura en el sistema clasificando de acuerdo al grado de ingresos e información que se proporcione en el estudio socioeconómico.

- Quedarán excluidos aquellos aspirantes que hayan llenado su estudio socioeconómico con información manipulada o que no corresponda según la verificación domiciliaria.

- De igual manera aquellas solicitudes que no hayan anexado la documentación requerida en las presentes reglas de operación o convocatoria.

Confronta

Con la finalidad de garantizar que los estímulos económicos (becas) lleguen a quien más lo necesita y no duplicar apoyos con el Gobierno Federal y/o Gobierno del Estado en este rubro de apoyos, es decir; verificar que no se contraponen, afectan ni presentan duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno de México en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 179 del RLFPRH.

- Solicitud de padrón de beneficiarios a la Delegación y/o Coordinación Regional de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, con la finalidad de compulsar beneficiarias con los aspirantes para evitar duplicidad de apoyos por familia.

- Compulsa con padrón de beneficiarios de las becas que otorga el Gobierno del Estado a través de la Subsecretaria de Educación Pública.

Elaboración de listas

Las listas serán emitidas una vez, que se hayan capturado en sistema y verificado cada uno de los aspirantes en su domicilio para corroborar la información plasmada en el estudio socioeconómico y que hayan cumplido con los requisitos, además de considerar los criterios de priorización establecidos en las presentes reglas de operación.

Notificación y publicación de resultados

Una vez verificados y aprobados de acuerdo a los criterios de las reglas de operación se procederá a la elaborar del acta de dictaminación que formaliza la selección de beneficiarias/os en la fecha establecida en la Convocatoria

Conformación del Padrón

El padrón de beneficiarios estará integrados por aquellos solicitantes que han sido seleccionados/as para obtener una beca.

3.5.1Conformación de mesa o comité técnico

Se conforma una mesa o comité técnico del Programa de Becas 2020, integrado por la Presidenta Municipal, la Dirección de Desarrollo Social y la Subdirección de Vinculación Educativa con la finalidad de definir los criterios de elegibilidad y normativa a seguir, así como deliberar la autorización o no, de aquellos beneficiarios que provengan de familias en situación de vulnerabilidad y que exista más de un integrante en posibilidad de ser beneficiario.

3.5.2 Procedimiento de selección de beneficiarios

3.5.2.1 Identificación

Identificar alumnos aspirantes, inscritos en instituciones públicas que por la información que proporciona en estudio socioeconómico y verificación domiciliaria, se consideren de bajos recursos o vivan en zonas de atención prioritaria

3.5.2.2 Difusión

A partir del mes de enero y conforme a la disposición presupuestaria del municipio; se brindará información sobre los requisitos del programa y el proceso de selección a la población que asiste de las Zonas de Atención Prioritarias o que habita en las localidades seleccionadas, vía el personal de las oficinas de representación y otros medios impresos, electrónicos o de otra naturaleza que estén disponibles. Además, durante todo el año capturar y sistematizar las consultas, dudas, quejas y/o solicitudes de incorporación al Programa provenientes de la población abierta,

3.5.2.3 Análisis de la información recolecta

Una vez cerrada la convocatoria y recolectada la información proporcionada por los padres de familia y/o tutores de las niñas, niños o adolescentes, será revisada para clasificar de acuerdo a:

a) zonas de atención prioritarias, ingresos y situación económica,

b) para posteriormente proceder a la validación conforme a reglas de operación y normativa y

c) finalmente proceder a la inspección y verificación domiciliaria.

3.5.2.4 Confrontaciones de padrones

Con base en los resultados de dicha confronta, verificar y/o actualizar los datos personales de los integrantes de las familias entrevistadas

Estas confrontas podrán realizarse a través del uso de plataformas informáticas a las que se tengan acceso, o bien a través de una solicitud formal por oficio. Excluir de las siguientes etapas del presente proceso de selección a:

Las personas identificadas como fallecidas o duplicadas en RENAPO.

Los niños, niñas y/o adolescentes de las familias entrevistadas que se hayan identificado/a como duplicados/as en padrones de becas con el mismo fin.

Las familias que después de las confrontas realizadas, no cuenten con integrantes que sean niños, niñas y/o adolescentes.

La validación de la inscripción en las IEB Para aquellas familias que reportan tener niños, niñas y/o adolescentes inscritos en alguna IEB a nivel primaria o secundaria, validar la inscripción de éstos/as en el ciclo escolar vigente .Lo anterior, con base en las distintas fuentes disponibles en el sector educativo o en las estrategias operativas que al respecto se definan. Para ello, se podrán utilizar medios electrónicos o procedimientos de intercambio de información con los distintos actores institucionales del sector educativo. Coordinación Nacional ISEPSEB Secretarías de Educación de las Entidades Federativas o sus equivalentesIEBCONAFE7. Selección de familias beneficiarias

3.5.2.5 Notificaciones de resultados

a) Notificar al/la Tutor/a de la familia beneficiaria el resultado del proceso de selección y convocarla para ratificar su voluntad de participar e incorporarse en el Programa.

b) El calendario de fecha de pagos y recepción de documentos serán publicados a través de la página de internet del R. Ayuntamiento, así como por los medios electrónicos e impresos conducentes.

c) Los lugares para el pago de becas así como la relación de beneficiarios, serán publicados con antelación a la información del pago, colocándose en sitios públicos visibles, así como medios de comunicación.

4.- Características del apoyo

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH y 174 al 181 de su Reglamento y en las presentes RO .Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO y conforme la disponibilidad presupuestaria autorizada. Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo a los criterios señalados en el numeral 3.4.1.1 "Devengos" .El tipo y monto de apoyo es el siguiente

Tipo de subsidio	Población Objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Monetario (Estímulo económico)	Familias con niñas, niños y/o adolescentes inscri-tos en Instituciones de Educación Básica (i) ubica-dos en localidades prioritarias	$500.00 M.N. mensuales por familia	La beca se entrega diferido en 3 pagaos anuales • Marzo • Agosto • Noviembre

5.- Derechos y obligaciones

5.1 Derechos

a) Recibir un trato digno, atento y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades o funcionarios municipales que brinden la atención.

b) Recibir de las instancias ejecutoras del programa, asesoría y apoyo sobre la operación del mismo sin costo.

c) Recibir la beca en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, conforme a lo establecido en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega.

d) Solicitar información de la operatividad y monto de inversión mediante el área de transparencia y acceso a la información.

5.2 Obligaciones

a) Proporcionar información veraz y oportuna, según se requiera en la elaboración del estudio socioeconómico y/o visita domiciliaria.

b) Cumplir conforme a los requisitos que se señalen en las presentes Reglas de Operación.

c) Proporcionar original y/o copia simple de la documentación que se indique en la convocatoria.

d) Mantener actualizados los datos personales y escolares si existiera algún cambio después de haber entregado la información, notificar a la subdirección de Vinculación Educativa.

5.3 Baja del programa

Serán causa de baja las siguientes:

a) Proporcionar información falsa a la Dirección.

b) Contar con otra tipo de beca y/o apoyo.

c) No asistir dentro del período de las fechas de pago establecidas por la Subdirección de Vinculación Educativa y dadas a conocer con toda oportunidad para su fecha de pago.

6.- Instancia normativa (mesa o comité técnico)

Se conforma una mesa o comité técnico del Programa de Becas 2020, integrado como sigue:

1. Presidenta Municipal,

2. Dirección de Desarrollo Social y

3. Subdirección de Vinculación Educativa

7.- Coordinación institucional

7.1Evaluación

Las instancias responsables, podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Asimismo, se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad de niños y niñas

7.2 Seguimiento y control de auditoria

7.3 Transparencia

En la operación del programa, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que éstas deriva .Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa. De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Dirección de Desarrollo social en coordinación con la sub Dirección de Vinculación Educativa tendrá la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los programas de subsidios.

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en dar seguimiento al programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. El programa se sujetará a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la contraloría social, bajo el esquema o esquemas validados por la Secretaría

8.- Mecánica operativa

8.1 Notificación de selección de beneficiarios

Los beneficiarios serán notificados mediante la publicación impresa de lista de seleccionados, a publicarse en el edificio de la Presidencia Municipal, Dirección de Desarrollo Social, Subdirección de vinculación educativa, pagina del R. Ayuntamiento y redes sociales oficiales.

8.2 Entrega del apoyo

La entrega de los estímulos económicos se realizará mediante una calendarización por orden alfabético y la cual se publicara a la par de los listados de beneficiarios.

9.-Quejas, denuncias y solicitudes de información

Los/las beneficiarios/as o personas interesadas tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y sus RO, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidores/as públicos/as de dependencias y entidades que participan en su operación, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

La demanda ciudadana será atendida por el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio a través de la Contraloría Municipal para ser canalizada a las dependencias involucradas para su atención, de conformidad con las disposiciones legales que apliquen.

Podrán presentar sus quejas o denuncias con respecto a la ejecución de las presentes RO de manera personal, escrita o por Internet: En específico, sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producto daños al ejercicio de sus derechos, así como, presentar sugerencias, solicitudes e inconformidades ante las dependencias correspondientes que participan en la operación o directamente al Programa a través de los siguientes medios.

- Por escrito libre:

En escrito libre, proporcionando preferentemente la información indispensable que permita dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre de la o del peticionario, denunciante o quejoso (a), domicilio, localidad, municipio, estado,

relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona o servidor (a) público contra quien vaya dirigida la queja o denuncia y la dependencia a la que pertenezca. La población podrá enviar sus solicitudes, sugerencias, reconocimientos, inconformidades, quejas y denuncias a: La Dirección de Desarrollo Social ubicada en Av. Independencia #s/n esq. con Allende Gómez Palacio Durango.

10.-Anexos

Anexo 1
Estudio socioeconómico

Nº 4081

SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN EDUCATIVA
PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES
ESTUDIO-SOCIOECONOMICO

El presente cuestionario tiene por objetivo conocer el perfil de los aspirantes a obtener una beca del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio. La información proporcionada aquí debe ser completamente verdadera, por ello lee con atención cada pregunta y contesta adecuadamente.

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO

Apellido paterno: _____
Apellido materno: _____
Nombre(s): _____
Sexo: _____ (H/M)
CURP_____
Nivel escolar_____
Grado_____
Promedio_____
Edad: _____
Clave de la escuela_____
Tutor (padre, madre, abuela, etc.)_____
Domicilio: _____
Colonia: _____
Municipio: _____
Teléfono (s): _____
Discapacidad: _____

II. DATOS FAMILIARES

1. ¿Con quién vives actualmente (Alumno)?

Parentesco	Edad	Ocupación	Ingresos mensuales

Otros ingresos extras: _____

Total de ingresos MENSUALES: _____ _____

III. DATOS ECONOMICOS:

Persona (s) que sostiene el hogar (Padre, Madre, Abuelo)

Detalle de gastos **MENSUALES familiares:**

- Alimentación(despensa): $
- Transporte: $
- Vivienda(renta, infonavit): $
- Servicios(agua y luz): $
- Automóvil: $

Total de egresos:

IV. DATOS DE LA VIVIENDA

1. La casa donde vives es:

_____ Propia
_____ Alquilada
_____ Prestada
_____ Otra

2. Material del techo de la vivienda (si está hecho de más de un material, marca el que predomine)

_____ Lámina (de cartón, de asbesto, madera)
_____ Firme de concreto

3. Material del piso de la vivienda (si está hecho de más de un material, marca el que predomine)

_____ Tierra
_____ Cemento
_____ Mosaico, loseta, madera laminada

V. EQUIPAMIENTO DOMÉSTICO

1. Señala el número de los siguientes aparatos con que cuentas en casa (en caso de no tener marca cero)

0 1 2 3 4+

_____ Camas
_____ Lavadora de ropa
_____ Calentador de agua(boiler)
_____ Televisores
_____ Computadora
_____ Teléfono local o Teléfono celular
_____ Reproductor de Música
_____ Estufa
_____ Refrigerador

2. ¿Cuáles son los servicios con que cuentas en tu casa?

_____ Agua Potable
_____ Luz Eléctrica
_____ Drenaje
_____ Pavimento
_____ Automóvil
_____ Línea Telefónica
_____ Internet

VI. PROGRAMA DE BECAS

2. ¿Cuentas con alguna(s) de las siguientes becas? Sí No

_____ Pronabes _____Transporte _____ Beca para el bienestar BENITO JUÁREZ

_____ Jóvenes construyendo el futuro _____ Otra

Nota: Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información proporcionada en esta solicitud es verídica.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE, MADRE ó TUTOR

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
SUB. DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN EDUCATIVA

Anexo 2

CARTA DE RENUNCIA
Programa de Becas 2020

Gómez Palacio, Dgo., a ____ de _____ de 20___

LIC. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
PRESENTE.-

El que suscribe _____(nombre para o tutor)_____, por medio de este conducto, permito manifestar a usted, **mi renuncia a la beca** concedida dentro del Programa Becas 2020, correspondiente al ciclo escolar 2019 -2020, por lo motivos que a continuación indico:

☐ Personales

☐ Familiares

☐ Académicos (baja temporal o definitiva)

☐ Otro (especifique)_____

Sin más por el momento agradezco el apoyo y la atención brindada a la presente, anexando copia simple de mi credencial oficial con fotografía.

ATENTAMENTE

_____
(Nombre y firma del padre o tutor)

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
SUB. DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN EDUCATIVA

Anexo 3

RECIBO DE PAGO
Ejemplar

GÓMEZ PALACIO
UNA NUEVA HISTORIA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL GÓMEZ PALACIO, DGO.

SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN EDUCATIVA GÓMEZ PALACIO, DGO.

RECIBÍ DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO LA CANTIDAD DE:

QUINIENTOS PESOS 00/100 MN $ **500.00**

MONEDA NACIONAL

CONCEPTO DEL PAGO:
BECAS ESCOLARES 2020

APOYO PARA EL (LA) MENOR: _____

GOMEZ PALACIO, DGO. A:____DE_____DEL 2020

RECIBÍ DE CONFORMIDAD

_____

FIRMA DE LA MADRE, PADRE O TUTOR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

AV. FCO. I. MADERO #400 NTE ZONA CENTRO C.P. 35000 GÓMEZ PALACIO,DGO. TELÉFONO (871) 175 10 00 WWW.GOMEZPALACIO.GOB.MX